

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

## 10.DERECHOS, DEBERES Y/O RESPONSABILIDADES EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 10.1 DERECHOS

Los derechos son las libertades y garantías que tienen las personas que integran una comunidad. En este caso, corresponden a cada persona que hace parte de la comunidad educativa leonidense. Se deben hacer respetar, teniendo en cuenta que nuestros derechos terminan donde empiezan los derechos de los demás; y que existen procedimientos, instrumentos e instancias que conducen al debido proceso y al conducto regular.

Los derechos del común o de los grupos prevalecen sobre los derechos individuales o particulares; de la misma manera que los derechos de la institución educativa primarán sobre los derechos individuales de los estudiantes. Se deben entender como derechos de la institución, entre otros, la buena imagen, la dignidad de sus cargos y el uso adecuado de sus elementos, de sus recursos y su infraestructura.

A continuación, se establecen los derechos de los diferentes estamentos que integran la comunidad educativa leonidense; así

#### 10.1.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los docentes tienen derecho a los contemplados en el Decreto 2277/79, la Constitución Nacional, las leyes 115/94, 715/2001, los decretos 2480/86, 1278/02, 1283/02, 1278/02 y demás normas vigentes.

#### 10.1.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia y/o acudientes, según la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, son corresponsables de la formación integral de los estudiantes. Igualmente, la Ley 115 de 1994, en su artículo 7, determina a la familia como:

*“...núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación...”*

En este sentido, para los padres de familia y/o acudientes leonidenses, sin perjuicio de lo ya establecido en la normatividad colombiana, se definen los siguientes derechos:

a) Escoger el tipo de educación para sus hijos... “(Artículo 68 Constitución Nacional).

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

- b) Pertener a la asociación de padres de familia, consejo directivo, consejo de padres, comisiones de evaluación y promoción, comité de deportes, comité escolar de convivencia, comité de ajuste y actualización del sistema de evaluación institucional y comité de resignificación del PEI.
- c) Ser escuchados y atendidos en los horarios de atención a padres, con respeto y amabilidad al presentar reclamos o sugerencias sobre sus hijos o acudidos.
- d) Recibir oportunamente los informes académicos y de comportamiento social de sus hijos o acudidos según horario establecido por la institución.
- e) Presentar, de manera respetuosa, solicitudes, quejas, reclamos y sugerencias, ante los responsables competentes.
- f) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Ser vocero y parte, en los procesos disciplinarios y académicos de sus hijos.
- h) Conocer los criterios de evaluación y actividades pedagógicas que se van a desarrollar durante el año lectivo
- i) Exigir orientación y cumplimiento del Pacto de Convivencia
- j) Ser notificados oportunamente del rendimiento académico y de convivencia social de sus hijos o acudidos.
- k) Presentar solicitudes y reclamos por escrito con respecto a temas relacionados con la educación de sus hijos.
- l) Conocer sobre los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, educación ambiental, derechos humanos, convivencia escolar etc.
- m) Participar activamente en la Escuela de Padres.
- n) Ser orientado sobre el debido proceso y el conducto regular a seguir en cualquier situación pedagógica, evaluativa, convivencial o administrativa en que su hijo y/o acudido esté involucrado.
- o) Exigir el debido proceso en la imposición de los correctivos académicos y/o de comportamiento a sus hijos o acudidos.

**Parágrafo:** se entiende por acudiente, la persona mayor de edad que al firmar la matrícula del estudiante se compromete a responder por las necesidades y actuaciones de su acudido. Podrán ser acudientes el padre o la madre, o la persona mayor de edad debidamente autorizada por éstos o por la Ley.

### 10.1.3 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Para los estudiantes debidamente matriculados en nuestra institución se establecen los siguientes derechos:

- a) Recibir de los demás estamentos educativos buen trato, a la altura de su dignidad como persona.

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: <b>FORM 10</b>
		Versión <b>6</b>
		<b>27/05/2022</b>

- b)** Recibir una educación de calidad, enmarcada en la formación integral, acorde con los objetivos y propósitos educativos.
- c)** Expresar con libertad su pensamiento e ideas, en el marco del respeto hacia los demás.
- d)** Conocer con debida anticipación los desempeños básicos que han sido propuestos por los docentes para cada grado y periodo académico.
- e)** Participar en la estructuración de los Acuerdos Pedagógicos, en las diferentes áreas o asignaturas que se orientan en cada uno de los grados de educación Preescolar, Básica y Media.
- f)** Participar en la construcción de los Proyectos de Dirección de Grupo que se deben consolidar al inicio de cada año escolar.
- g)** Conocer el cronograma de actividades, plan de estudios, programación de las áreas y/o asignaturas, horarios, reformas internas, sistema de evaluación, metodología, Pacto de convivencia y demás textos institucionales que conforman el PEI leonidense.
- h)** Elegir y ser elegido en los diferentes estamentos que constituyen el Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Consejo de Estudiantes, Personería Estudiantil, Contraloría Estudiantil, Comisario Estudiantil, Juez de Paz; igualmente, en los diferentes Comités que se conformen al interior de la comunidad estudiantil leonidense.
- i)** Participar en las actividades extraclase que se programen y desarrollen al interior de la institución; siempre y cuando presente el correspondiente permiso firmado por su padre de familia y/o acudiente.
- j)** Realizar sugerencias, solicitudes, reclamaciones, peticiones y propuestas, de manera respetuosa, siguiendo el debido proceso: Profesor titular de la asignatura, director de grupo, coordinador, comité escolar de convivencia, rector, consejo académico y/o directivo
- k)** Recibir los estímulos que otorgue la institución frente a los logros obtenidos.
- l)** Presentar trabajos y/o evaluaciones, cuando haya inasistencia justificada.
- m)** Tener acceso a los espacios, recursos y servicios educativos que posea la institución para la consolidación de su formación integral.
- n)** Conocer las anotaciones que se le hagan en el observador; sean felicitaciones, observaciones, correctivos, recomendaciones, entre otros.
- o)** Solicitar revisión y valoración de trabajos los cuales deben ser devueltos en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles con sus respectivas correcciones, las evaluaciones en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- p)** Recibir asesoría de orientación escolar en caso de problemas o dificultades especiales.
- q)** Ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas por parte de docentes directivos y personal administrativo ante las dificultades que se puedan presentar en su proceso de formación
- r)** Ser corregido, en el marco del debido proceso establecido en este Pacto de convivencia.
- s)** Participar activamente en la construcción de un ambiente de convivencia pacífica donde los niños, niñas y adolescentes promuevan el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia por la diversidad sexual, ideológica, política, religiosa, entre otras.

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: <b>FORM 10</b>
		Versión <b>6</b>
		<b>27/05/2022</b>

- t) Conocer y analizar el Pacto de convivencia, visitando la página web institucional antes de firmar la matrícula.
- u) Gozar de un servicio de calidad en la tienda escolar y en la fotocopidora en horarios establecidos.
- v) Prestar el Servicio Social Obligatorio, en los términos establecidos por la Ley de Educación y en el marco del cumplimiento de este Pacto de Convivencia.
- w) Seleccionar el tipo de Educación Media, Académico o Técnico, según sus preferencias, condiciones o características particulares.
- x) Graduarse en ceremonia especial; siempre y cuando haya cumplido satisfactoriamente con los requisitos pedagógicos, evaluativos y administrativos; y no haya incurrido en alguna situación Tipo II o Tipo III, durante los dos años que curse la Educación Media.

## **10.2 DEBERES Y /O RESPONSABILIDADES**

Teniendo en cuenta que “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana”, es necesario precisar algunos parámetros relacionados con los deberes que la institución educativa, el rector, la orientadora escolar, los padres de familia y los estudiantes debemos desempeñar dentro del compromiso consigo mismo, con los demás y con la institución.

### **10.2.1 DEBERES Y /O RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

Los deberes y responsabilidades de la institución se establecen siguiendo la normatividad vigente; especialmente, lo dispuesto por la Ley 115 de 1994 y la Ley 1620 de 2013; así:

- a) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de la institución el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la inclusión, el respeto a la diferencia y a la diversidad, la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- b) Planear y desarrollar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar mediante los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento.
- c) Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Pacto de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- d) Identificar los factores de riesgo y protectores que inciden en la convivencia escolar, como parte del proceso anual de autoevaluación Institucional.

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

- e) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- f) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- g) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- h) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- i) Formar integralmente al estudiante en las diferentes dimensiones del ser humano con criterios de calidad.
- j) Conformar los diferentes organismos del gobierno escolar, y velar por el cumplimiento de sus funciones.
- k) Buscar convenios con instituciones especializadas en la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- l) Buscar convenios con instituciones especializadas en la atención a estudiantes con Condición de discapacidad, para articulación de actividades.
- m) Garantizar el servicio a los estudiantes con condición de discapacidad en todos los niveles de la educación formal: preescolar, básica y media; considerando aspectos básicos para su acceso y permanencia.
- n) Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1620 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:
- o) Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- p) Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- q) Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- r) Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- s) Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR
- t) Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de competencias desarrolladas.
- u) Hacer seguimiento al desarrollo y aprendizajes de los estudiantes con condición de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el SIEPE, con la participación de los

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.

- v) Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- w) Ajustar este Pacto de Convivencia Escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
- x) Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- y) Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
- z) Adelantar en el marco de la escuela de familia, jornadas de concienciación sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
- aa) Reportar al ICFES los estudiantes con condición de discapacidad que vayan a presentar las pruebas SABER 11, para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- bb) Reportar, a la Secretaría de Educación Municipal, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al conocimiento, a la información y a la comunicación.
- cc) Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad. (Decreto 1421 de 2017, artículo 1)
- dd) Entregar oportunamente los informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación a los estudiantes con discapacidad.
- ee) Entregar el Informe Final a los estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes; junto con un informe anual del proceso pedagógico o del desarrollo de las competencias.

**Parágrafo 1:** *Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.*

**Parágrafo 2:** *la institución educativa desde su autonomía institucional, podría desarrollar un informe cualitativo del estudiante, el cual se pueda anexar al boletín de calificaciones, donde se puede reportar los ajustes razonables planteados, sus habilidades y aspectos*

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

*por mejorar, con el objetivo de dar mayor claridad al proceso que se realiza con el estudiante con discapacidad.*

## **10.2.2 DEBERES Y/O RESPONSABILIDADES DEL RECTOR**

Los deberes y/o responsabilidades del rector se asumen desde las funciones que se le asignan en la normatividad colombiana vigente; igualmente, tendrá las siguientes:

- a) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- b) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Pacto de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

## **10.2.3 DEBERES Y/O RESPONSABILIDADES DE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR**

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral deberá:

- a) Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- b) Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- c) Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- d) Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

- e) Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- f) Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- g) Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Pacto de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.
- h) Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

## 10.2.4 DEBERES Y/O RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Además de las que establece la normatividad vigente, para los docentes se establecen las siguientes responsabilidades:

- a) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso y ciberacoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Pacto de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- b) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d) Participar en la construcción y aplicación del Pacto de convivencia.
- e) Atender al padre de familia o acudiente de los estudiantes en los horarios establecidos por la institución.
- f) Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su cargo resolviendo problemas académicos y de comportamiento social que observe o detecte en los estudiantes, de acuerdo con el Pacto de Convivencia e informar al acudiente y haciendo los registros necesarios.
- g) Contar con su asistencia y control, en toda actividad que realice con estudiantes dentro de la jornada laboral que implique desplazamiento fuera y dentro de la institución.
- h) Ejercer la actividad pedagógica con objetividad con base al sistema de evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes.
- i) Solicitar a los estudiantes según programación previa, los recursos materiales, trabajos y otros, acorde con las necesidades, condiciones económicas y la utilidad práctica de los mismos, con pleno conocimiento de la coordinación.

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: <b>FORM 10</b>
		Versión <b>6</b>
		<b>27/05/2022</b>

- j) Participar activamente en la resignificación del PEI, del SIEPE del Pacto de convivencia, y en los comités institucionales donde sea requerido.
- k) Presentar a orientación escolar, los casos especiales de estudiantes y padres de familia.
- l) Diligenciar los documentos reglamentarios exigidos por la institución.
- m) Participar con los demás docentes en la reunión de análisis académico y de comportamiento social, en cada uno de los grados donde orienta clases, dirigidos por el coordinador y director de grupo, con el fin de detectar las deficiencias y proponer soluciones.
- n) Atender con prontitud los reclamos e inquietudes de manera verbal o por escrito de los estudiantes y padres de familia.
- o) Organizar reuniones periódicas con padres de familia, para indicarles las actividades pedagógicas complementarias y de recuperación.
- p) Los Directores de grupo, con apoyo de los docentes de aula, deben realizar un seguimiento quincenal a los estudiantes, identificando sus potencialidades y debilidades en su proceso formativo (académico y disciplinario), el cual debe ser registrado en el observador e informar al coordinador.
- q) Desempeñar de manera adecuada y con responsabilidad los turnos de disciplina atendiendo la distribución y funciones asignadas por la rectoría y coordinación.
- r) Exigir diariamente al estudiante el porte y presentación adecuada del uniforme establecido por la institución.
- s) Responder por el uso adecuado de los materiales confiados a su manejo y devolverlos oportunamente.
- t) Verificar por parte del docente que tenga clase en última hora en la respectiva jornada, que el aula quede en perfecto orden y aseo.
- u) Comunicar por escrito a las directivas de la institución, la convocatoria de estudiantes en horas diferentes a la jornada laboral ordinaria, controlando la entrada, permanencia y salida del establecimiento de sus estudiantes.
- v) Verificar el estado en que el estudiante recibe y entrega los implementos de computación, laboratorio, biblioteca, entre otros.
- w) Portar el carné o escarapela que lo identifique dentro y fuera de la institución educativa, como docente activo.
- x) Asistir puntualmente a la institución educativa, a las horas de clases y a las citaciones de actividades extras en especial a los actos de comunidad de cualquier índole.
- y) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en las aulas, laboratorios, bibliotecas o espacios públicos donde acudan los estudiantes.
- z) Dar un trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa, observando una conducta pública acorde con la dignidad del cargo.
- aa) Realizar las evaluaciones y/o actividades a los estudiantes que presenten excusa justificada por su inasistencia.
- bb) Mantener el celular en modo de silencio o vibrador durante las horas de clase, reuniones o actos de comunidad de cualquier índole.

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

**cc)** Elaborar y entregar el PIAR o el DUA, a los estudiantes caracterizados con necesidades de ajustes particulares en su proceso pedagógico y evaluativo. Igualmente, al finalizar el año escolar, deberá anexar al Informe Valorativo Final, un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte de la historia escolar del estudiante. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

**dd)** Dar cumplimiento a las siguientes acciones, correspondientes con estudiantes en condición de discapacidad (EcD):

- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes. Seguir la ruta de reporte a EcD.
- Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Elaborar los PIAR al inicio del año escolar.
- Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de competencias desarrolladas por los Estudiantes con condición de Discapacidad.
- Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con condición discapacidad de acuerdo con lo establecido en SIEPE.
- Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva

## 10.2.5 DEBERES Y/O RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a)** Asistir o acudir a la institución, cuando requiera acompañar a su hijo o realizar alguna gestión dentro del plantel educativo, vistiendo ropa adecuada.
- b)** Mostrarse cortés y respetuoso(a) al presentar sus quejas, reclamos, sugerencias, peticiones o recomendaciones ante cualquier funcionario de la institución.
- c)** Respetar y seguir el Conducto Regular y el Debido Proceso, en sus reclamaciones, peticiones, exigencias, recomendaciones, quejas, reclamos y propuestas.

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

- d) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- e) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- f) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- g) Participar en la revisión y ajuste del Pacto de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- h) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos y/o acudidos y para el desarrollo de sus competencias ciudadanas.
- i) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Pacto de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- j) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las indicaciones establecidas en este Pacto de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- k) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refieren la Ley de infancia y adolescencia, la Ley 1004 de 2010, la Ley 1620 de 2013 y demás normatividad; para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- l) Presentarse con el hijo el día y hora, en el momento de la matrícula.
- m) Suministrar oportunamente a sus hijos todos los elementos necesarios para el trabajo escolar.
- n) Participar activamente en la resignificación, ejecución y evaluación del PEI, SIEPE y Pacto de Convivencia.
- o) Acercarse a dialogar con los docentes para aclarar dudas e informarse sobre el desempeño académico o de convivencia o para buscar estrategias que permitan resolver las dificultades que se presenten en el proceso formativo de sus hijos, respetando los horarios previamente establecidos por el colegio.
- p) Asistir puntualmente a todas las convocatorias o citaciones definidas por el plantel, sean académicas, disciplinarias, de orientación escolar, de consejo de padres, de asociación de padres, comités o actividades donde se requiera su presencia.
- q) Velar porque sus hijos o acudidos se presenten al plantel cumpliendo las normas de higiene, presentación personal y con los uniformes establecidos y adecuados, y demás elementos necesarios para el desarrollo del proceso educativo.
- r) Responder con su valor comercial actual, por los daños materiales y físicos, que su hijo o acudido cause en la institución.
- s) Justificar ante la coordinación la inasistencia en caso de fuerza mayor, de las convocatorias que realice la institución.
- t) Controlar y verificar constantemente la asistencia de su hijo al plantel.

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

- u) Solicitar permisos temporales o parciales, autorizando la salida del estudiante a una hora determinada con su presencia.
- v) Acudir a la institución a la entrada y salida, cuando tenga hijos en preescolar, primero y segundo de básica primaria.
- w) En el proceso de matrícula deberá informar si su hijo o acudido presenta algún tipo de discapacidad y presentar los respectivos soportes médicos en caso de que los tenga.
- x) Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- y) Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- z) Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- aa) Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- bb) Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

**Parágrafo:** *El incumplimiento injustificado de los padres de familia y/o acudientes al deber de asistir a las convocatorias, citaciones y llamados que realice la institución, será reportado al ICBF; y la reiteración de esta situación de incumplimiento acarreará la negación del cupo para el año siguiente.*

### **10.2.6 DEBERES Y/O RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes, en el momento de la matrícula o renovación de la misma, asumen los siguientes deberes o responsabilidades:

- a) Cumplir con la constitución, las leyes y el Pacto de Convivencia.
- b) Demostrar en todas sus actuaciones, dentro y fuera de la institución, los Valores y Principios que caracterizan la formación integral Leonidense.
- c) Ser puntual al inicio de la jornada escolar (Se autoriza el ingreso al aula de clase, a partir de la segunda hora) y al inicio de cada una de las clases. Igualmente, debe ser puntual en la asistencia las actividades escolares o actos especiales de comunidad. Tres retardos originan la citación del padre de familia o acudiente, para ser informado. Si hay recurrencia de la falta se procede a realizar el debido proceso para las situaciones tipo I.
- d) Presentar la respectiva justificación por escrito, cuando se encuentre por fuera del salón de clase.
- e) Presentar la excusa por inasistencia, firmada por el padre de familia o acudiente antes de iniciar la jornada escolar.
- f) Presentar al padre de familia y/o acudiente ante la coordinación y/o profesor de disciplina, para retirarse de la institución en caso de cualquier eventualidad.



## **Proyecto Educativo Institucional**

- g)** Entregar oportunamente, a sus padres o acudientes legales, las citaciones hechas por cualquier miembro de los estamentos de la institución.
- h)** Practicar excelentes hábitos de higiene personal, aseo y presentación personal
- i)** Portar correctamente los uniformes de la institución, dentro y fuera de ella; siguiendo las especificaciones dadas en el punto 10 de este Pacto de Convivencia.
- j)** Mientras esté utilizando el uniforme, dentro o fuera de la institución, abstenerse de utilizar accesorios y maquillaje que no correspondan con el uniforme; especialmente, piercings, expansiones, manillas de colores, aretes grandes o de colores. Igualmente, evitar el corte de cabello extravagante y/o diferente al clásico.
- k)** Abstenerse de participar, mantener, realizar o promover manifestaciones amorosas y/o exhibicionistas, eróticas o sexuales, degradantes e irrespetuosas; dentro del plantel o fuera de él; sobre todo, si se está portando el uniforme del colegio.
- l)** Abstenerse de participar o promover acciones que promuevan la violencia física, psicológica o emocional; dentro o fuera del plantel.
- m)** Mientras esté utilizando el uniforme, evitar el ingreso a establecimientos de diversión para adultos; tales como billares, canchas de tejo, clubes nocturnos, bares, entre otros.
- n)** Contribuir con sus actuaciones a la sana convivencia; relacionándose con las demás personas con buenos modales y evitando siempre el vocabulario soez y las ofensas verbales.
  
- o)** Fomentar la honestidad y el respeto por el bien ajeno y no favorecer a otros estudiantes que vayan en contra de este principio.
- p)** Respetar los valores patrios, sus símbolos y las autoridades democráticamente instituidas.
- q)** Cumplir con las normas cívicas en actos públicos, culturales, sociales y deportivos, en la institución o cuando la represente, en cualquier lugar, haciéndolo con decoro, honor, respeto y dignidad.
- r)** Realizar la monitoria de la respectiva aula de clase, cumpliendo las funciones que se le asignen.
- s)** Participar activamente en el desarrollo de todas las actividades que programe la institución.
- t)** Respetar y tratar con cortesía a sus discípulos, docentes, directivos docentes, personal Administrativo y demás empleados de la institución dentro y fuera de ella.
- u)** Desempeñar honestamente todos sus deberes académicos (evaluaciones, tareas, actividades, trabajos).
- v)** Llevar a la institución los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares.
- w)** Respetar el debido proceso y el conducto regular al interponer sus quejas, reclamaciones, peticiones, recomendaciones y sugerencias.
- x)** Cumplir los acuerdos o compromisos pedagógicos y convivenciales que firme.

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: FORM 10
		Versión 6
		27/05/2022

- y) Acatar y cumplir las acciones y/o medidas pedagógicas y/o correctivas acordadas entre la familia, los estudiantes y los profesores o directivos. O aquellas que disponga el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Académico o el Consejo Directivo.
- z) Cumplir con los turnos de aseo del aula de clase, establecidos previamente por el director de grupo.
- aa) Abstenerse de utilizar objetos como marcadores, correctores, dispositivos electrónicos (celulares, videojuegos, etc.), juegos de azar entre otros, que perturben el normal desarrollo académico.
- bb) Comprar en la tienda escolar solamente en el horario establecido, o con la debida autorización de los profesores o coordinación.
- cc) Evitar permanecer en los campos deportivos, unidades sanitarias o en otro lugar en horas de clase sin autorización.
- dd) Efectuar el servicio social obligatorio legalmente establecido.
- ee) Solicitar autorización para salir de clase o retirarse de las actividades escolares con justa causa.
- ff) Utilizar el tiempo de descanso y recreación en los espacios y horarios señalados por la institución; absteniéndose de permanecer en sitios y horarios no permitidos.
- gg) Evitar sacar los pupitres o escritorios de los salones sin autorización.
- hh) Abstenerse de masticar chicle o consumir alimentos en el aula de clase, actos comunitarios o en otros lugares donde se desarrollan actividades académicas.
- ii) Utilizar el celular o cualquier dispositivo electrónico como herramienta pedagógica con la debida autorización del docente.
- jj) Abstenerse de subirse o sentarse sobre los escritorios o sobre las mesas.
- kk) No estropear o dañar la pintura de los pupitres, de las mesas, de los tableros o de las paredes y muros con escritos de cualquier índole.
- ll) Cuidar, en todo sentido, las plantas, las zonas verdes, las paredes, los muros, las unidades sanitarias, los salones, los implementos de los salones, los equipos de las aulas especializadas y laboratorios, los espacios deportivos y demás lugares o elementos de la institución. La actuación en contravía de este punto se asume como Situación TIPO II y su reiteración es causal para la negación del cupo para el año siguiente.
- mm) Abstenerse de arrojar agua, basura u otros elementos al piso, techo o paredes de la institución.
- nn) Respetar y cumplir con el reglamento de la biblioteca, sala de ajedrez, salas de sistemas y laboratorios de ciencias e inglés.
- oo) Preservar las zonas verdes, animales y plantas como expresión de respeto a la naturaleza y sentido de pertenencia a la institución.
- pp) Evitar interrumpir los procesos de aprendizaje de su grupo o de los otros grupos.
- qq) Guardar silencio y compostura en el aula de clase, graderías o cualquiera de las actividades escolares.
- rr) Dar buen uso de los recursos ofrecidos por la institución. En caso de daño o pérdida, responder por su valor comercial actual o reponerlo en buenas condiciones. De igual manera responder por el deterioro que se ocasione en la planta física. Según sea la

	<b>Institución Educativa “LEONIDAS RUBIO VILLEGAS”</b>  <b>Proyecto Educativo Institucional</b>	Código: <b>FORM 10</b>
		Versión <b>6</b>
		<b>27/05/2022</b>

gravedad del daño causado o la afectación a terceros, el Comité Escolar de Convivencia puede determinar la pérdida de cupo para el año siguiente.

- ss)** Coadyuvar a que la institución educativa, en todas sus dependencias, se mantenga totalmente aseada.
- tt)** Abstenerse de ascender a los muros y árboles del colegio y de entrar por sitios diferentes a la entrada principal.
- uu)** Abstenerse de comercializar alimentos u otros artículos dentro de la Institución. En caso de que haya una afectación a la salud física o mental se considerará situación que afecta la convivencia, considerada como falta tipo II.
- vv)** Asistir y participar activamente en las clases y en el desarrollo de todas las actividades que programe la institución, en caso de evasión se considerará situación tipo II.
- ww)** Llevar de manera permanente el carné de la EPS y seguro estudiantil.

**Parágrafo 1:** *La institución no se hace responsable por la pérdida de objetos que los estudiantes traigan al plantel educativo si estos no han sido solicitados por los docentes.*

**Parágrafo 2:** *Ante el incumplimiento de cualquiera de estos deberes, por parte del estudiante, es responsabilidad del Coordinador o del Comité de Convivencia Escolar determinar el Tipo de Situación en que se ubica.*

**Parágrafo 3:** *El incumplimiento de cualquiera de estos deberes debe ser revisado, según el caso y la gravedad, por los docentes de aula, directores de grupo y directivos docentes; siguiendo los protocolos establecidos más adelante para cada una de las situaciones de convivencia escolar.*